

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	750
RADICADO:	05001311000420220039400
PROCESO:	DESPACHO COMISORIO – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
ORIGEN:	JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA – MANIZALES - CALDAS
DEMANDANTE:	EDWIN LEANDRO TOBÓN CUESTA
DEMANDADA:	HEIDI YOHANA SALAZAR CARMONA
TEMA:	DISPONE REMISIÓN POR COMPETENCIA TERRITORIAL

Señores:

1. Oficina de Apoyo Judicial Juzgados de Familia Reparto Bello – Antioquia
2. JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES – CALDAS.

Cordial saludo,

Con la presente le informo que en el radicado de la referencia, mediante auto del día de hoy, este Despacho resolvió :

1. **DISPONER** la remisión del presente Despacho Comisorio a la Oficina de Apoyo Judicial del municipio de Bello-Antioquia, para que sea repartido a los Juzgados de Familia y asuman la competencia de este asunto.
2. **COMUNICAR** esta decisión al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES – CALDAS.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

a.m.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

CONSTANCIA ASISTENTE SOCIAL

Señora Juez:

Le informo que proveniente del Juzgado Séptimo de Familia de la ciudad de Manizales – Caldas, ingresó al Despacho el presente Comisorio en demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL interpuesto por el señor EDWIN LEANDRO TOBÓN CUESTA, en contra de la señora HEIDI YOHANA SALAZAR CARMONA, donde se solicita asignar Asistente Social para realizar VISITA DOMICILIARIA al hogar de la señora HEIDI YOHANA SALAZAR CARMONA. Revisando detenidamente el contenido, se encuentra que según informan HEIDI YOHANA SALAZAR CARMONA residente en la carrera 58 No. 41-54 de Bello - Antioquia, localizable en el Tel.: 3043622650. Conforme a lo anterior, me comuniqué al referido número telefónico con la mencionada y esta me confirma que reside efectivamente en el municipio de Bello – Antioquia, Barrio El Congolo, pero no recuerda la dirección.

Lo anterior para lo que estime pertinente.

Medellín, julio siete de 2022



ARBHEY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	1286
RADICADO:	05001311000420220039400
PROCESO:	DESPACHO COMISORIO – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
ORIGEN:	JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA – MANIZALES - CALDAS
DEMANDANTE:	EDWIN LEANDRO TOBÓN CUESTA
DEMANDADA:	HEIDI YOHANA SALAZAR CARMONA
TEMA:	DISPONE REMISIÓN POR COMPETENCIA TERRITORIAL

ASUNTO

Se encuentra a Despacho el presente Comisorio proveniente del JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES – CALDAS, en demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL interpuesta por el señor EDWIN LEANDRO TOBÓN CUESTA en contra de la señora HEIDI YOHANA SALAZAR CARMONA, donde solicitan designar Asistente Social para Visita Domiciliaria en el municipio de Bello, Antioquia.

3

Conforme la constancia que antecede del Asistente Social del juzgado, este Despacho no es competente para auxiliarlo, dado que la demandada reside en Bello, Antioquia, y por ende la visita domiciliaria que debe realizarse en tal municipio que no hace parte del circuito judicial de este despacho.

En virtud de lo anterior, este Despacho dispondrá su remisión para el reparto de los Juzgados de Familia del municipio de Bello – Antioquia, como autoridad competente para auxiliarlo, y se informará al despacho de origen acerca de su direccionamiento.

Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE:

- 3. DISPONER** la remisión del presente Despacho Comisorio a la Oficina de Apoyo Judicial del municipio de Bello-Antioquia, para que sea repartido a los Juzgados de Familia y asuman la competencia de este asunto.
- 4. COMUNICAR** esta decisión al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES – CALDAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ**

a.m.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

4

Firmado Por:

**Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b822feacf985d5a785d8db27534586d82a181e6e0754f70cf5ebcea6b835327a**

Documento generado en 08/07/2022 10:53:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**